JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, enero veinticinco de dos mil veintidós

Radicado : 2018-0298
Asunto : Autoriza notificación conforme al decreto 806 del 2020.

Advierte el Juzgado que el memorialista, cumple con los requisitos según lo indica el decreto 806 del 2020, el cual establece: "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar." Es decir, la parte interesada o demandante declaro bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada con la demanda que la dirección electrónica suministrada de los demandados corresponde a la utilizada por ellos e informó la forma en que obtuvo las direcciones de correos electrónicos, aportando las evidencias correspondientes.

Por lo anterior esta dependencia judicial, autoriza a la parte demandante para que se sirva realizar la citada notificación a la parte demandada tal y como lo indica el citado decreto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

dsm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 05 PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 28 MES Enero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO